

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Decreto 2660/1972, de 18 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cutián y Santa María de Figueredo (La Coruña).	17501	Orden de 30 de septiembre de 1972 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a la categoría de Comendador de Número a los señores que se citan.	17503
Decreto 2661/1972 de 18 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villar de Cañas (Cuenca).	17501	Orden de 30 de septiembre de 1972 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número a los señores que se citan.	17503
MINISTERIO DE COMERCIO			
Decreto 2662/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Luis Meilán Gil.	17502	Corrección de errores de la Orden de 21 de julio de 1972 por la que se otorga a don Manuel Marcelino Iglesias la concesión administrativa para la instalación de un parque de cultivo de alméjas en la playa de San Cibrán (Aldán).	17503
Decreto 2663/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José García Caro y Escardo.	17502	Instituto Español de Moneda Extranjera. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 2 al 8 de octubre de 1972, salvo aviso en contrario.	17503
Decreto 2664/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Emilio Fábregas García.	17502	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Decreto 2665/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Luis Escribano Tejedor.	17502	Decreto 2591/1972, de 21 de julio, por el que cesa como Fiscal Superior de la Vivienda don José Zabalamberrí Gayo.	17504
Decreto 2666/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fermín Bohórquez Gómez.	17502	Decreto 2592/1972, de 15 de septiembre, por el que cesa como Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Baleares don Francisco Jaime Garí Mir.	17504
Decreto 2667/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José García de Andoain Pinedo.	17502	Decreto 2670/1972, de 15 de septiembre, sobre provisiones de planeamiento y fijación del cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Riu Clar», de Tarragona y Constantí.	17503
Decreto 2668/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Manuel Campillo Martínez.	17502	ADMINISTRACION LOCAL	
Decreto 2669/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Alberto Cercós Pérez.	17502	Resolución del Ayuntamiento de Alicante referente al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Subinspector Primer Jefe de la Policía Municipal.	17506
Orden de 25 de septiembre de 1972 por la que se constituye una Comisión de estudio para elaborar un anteproyecto de Ley actualizando la normativa vigente sobre arrendamientos rústicos.	17503		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de septiembre de 1972 por la que se desarrolla el Decreto 1578/1972, de 15 de junio, sobre reorganización del Ministerio de Trabajo, en cuanto se refiere a la organización de la administración provincial del Ministerio de Trabajo.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 1578/1972, de 15 de junio, sobre reorganización del Ministerio de Trabajo y en lo que concierne a la estructura orgánica de la Administración Provincial del Departamento, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las Delegaciones de Trabajo, con la competencia funcional establecida en el Decreto 760/1971, de 3 de abril, y de acuerdo con las categorías previstas en el mismo, tendrán la composición orgánica que se establece en la presente Orden.
Segundo.—Las Delegaciones Especiales de Trabajo de Madrid y Barcelona se estructuran en las siguientes unidades, con el nivel orgánico de Sección:

1. Inspección Provincial de Trabajo a la que, estará adscrito el Negociado de Asuntos Administrativos de la Inspección.
2. Secretaría General, con los Negociados de:
 - 2.1. Asuntos Generales.
 - 2.2. Habilitación.
 - 2.3. Registro y Archivo.
3. Ordenación Laboral, con los Negociados de:
 - 3.1. Normas de Trabajo.
 - 3.2. Clasificación profesional.
 - 3.3. Reestructuración de plantillas.
 - 3.4. Autorizaciones.
 - 3.5. Seguridad e Higiene.
4. Relaciones Colectivas de Trabajo, con los Negociados de:
 - 4.1. Expedientes de Convenios.
 - 4.2. Expedientes de Conflictos.
5. Seguridad Social, con los Negociados de:
 - 5.1. Propuestas e Informes.
 - 5.2. Familias Numerosas.

6. Promoción Social, con los Negociados de:

- 6.1. Cursos y Centros de Formación.
- 6.2. Empresas Comunitarias.

7. Empleo, con los Negociados de:

- 7.1. Regulación y Servicios de Empleo.
- 7.2. Movimientos Migratorios.

8. Sanciones y Liquidaciones, con los Negociados de:

- 8.1. Sanciones.
- 8.2. Liquidaciones.

Tercero.—Las Delegaciones Especiales de Trabajo de Guipúzcoa, Oviedo y Vizcaya, se estructuran en las siguientes unidades con el nivel orgánico de Sección:

1. Inspección Provincial de Trabajo, a la que estará adscrito el Negociado de Asuntos Administrativos de la Inspección.
2. Secretaría General, con los Negociados de:

- 2.1. Asuntos Generales.
- 2.2. Habilitación.

3. Ordenación Laboral, Empleo y Promoción Social, con los Negociados de:

- 3.1. Normas de Trabajo.
- 3.2. Reestructuración de Plantillas.
- 3.3. Autorizaciones.
- 3.4. Seguridad e Higiene.
- 3.5. Empleo y Movimientos Migratorios.
- 3.6. Promoción Social.

4. Relaciones Colectivas de Trabajo, con el Negociado de:

- 4.1. Expedientes de Convenios y Conflictos.

5. Seguridad Social, con los Negociados de:

- 5.1. Propuestas e Informes.
- 5.2. Familias Numerosas.

6. Sanciones y Liquidaciones, con los Negociados de:

- 6.1. Sanciones.
- 6.2. Liquidaciones.

Cuarto.—Las Delegaciones de Trabajo de primera categoría se estructuran en las siguientes unidades, con el nivel orgánico de Sección:

1. Inspección Provincial de Trabajo, al que estará adscrito el Negociado de Asuntos Administrativos de la Inspección.
2. Secretaría General, a la que estará adscrito el Negociado de Asuntos Generales.
3. Ordenación Laboral, Empleo y Promoción Social, con los Negociados de:

- 3.1. Normas de Trabajo y Seguridad e Higiene.
- 3.2. Expedientes de Convenios y Conflictos.
- 3.3. Reestructuración de Plantillas y Autorizaciones.
- 3.4. Empleo y Movimientos Migratorios.
- 3.5. Promoción Social.

4. Seguridad Social, con el Negociado de:

- 4.1. Seguridad Social y Familias Numerosas.

5. Sanciones y Liquidaciones, con los Negociados de:

- 5.1. Sanciones.
- 5.2. Liquidaciones.

Quinto.—Las Delegaciones de Trabajo de segunda categoría se estructuran en las siguientes unidades, con el nivel orgánico de Sección:

1. Inspección Provincial de Trabajo a la que estará adscrito el Negociado de Asuntos Administrativos de la Inspección.
 2. Secretaría General, con los Negociados de:
- 2.1. Asuntos Generales.
 - 2.2. Seguridad Social.

3. Ordenación Laboral, Empleo y Promoción Social, con los Negociados de:

- 3.1. Asuntos Laborales y Seguridad e Higiene.
- 3.2. Empleo, Promoción Social y Movimientos Migratorios.

4. Sanciones y Liquidaciones, a la que estará adscrito el Negociado de Informes y Propuestas.

Sexto.—Las Delegaciones de Trabajo de tercera categoría se estructuran en las siguientes unidades, con el nivel orgánico de Sección:

1. Inspección Provincial de Trabajo, a la que estará adscrito el Negociado de Asuntos Administrativos de la Inspección.
 2. Secretaría General, con los Negociados de:
- 2.1. Ordenación Laboral, Empleo y Promoción Social.
 - 2.2. Seguridad Social.

3. Sanciones y Liquidaciones, a la que estará adscrito el Negociado de Informes y Propuestas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Industria Azucarera, Sector Caña, Grupo «C», y su personal.

Ilustrísimo señor:

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Industria Azucarera, Sector Caña, Grupo «C», y su personal, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de 31 de julio de 1972, ha remitido el texto del expresado Convenio, que fue suscrito por la Comisión deliberante el día 20 del mismo mes, en unión de la documentación reglamentaria a que se refiere el artículo 1.º del Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre.

Resultando que el Convenio ha sido informado por la Subcomisión de Salarios y se le ha otorgado la conformidad por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 14 de los corrientes.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en dicho Convenio Colectivo Sindical, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando que en el texto del Convenio no se advierte ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el artículo 20 del citado Reglamento de 22 de julio de 1958 para aplicación de la Ley de 24 de abril del propio año y que aquél es asimismo conforme con lo que determinan el Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistos los citados preceptos y demás aplicables,
Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial, para la Industria Azucarera, Sector Caña, Grupo «C», y su personal, acordado el 20 de julio de 1972.

Segundo.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1972.—El Director general, Vicente Toro Orti.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.